

AYUNTAMIENTO DE BENEGILES
(Z A M O R A)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. VALERIANO MARTÍN BARRIO

SRES. CONCEJALES

D^a MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ROMÁN

D. ÁLVARO DE ANA CALVO

D. RICARDO ACEBES HERNÁNDEZ

FALTAN CON EXCUSA:

D. RAÚL PORTALES RAMOS

D. MANUEL MATELLÁN REGUILÓN

D. LUÍS MARIANO DE LA DEHESA MANTECA

SR. SECRETARIO

D. CARLOS GUILLÉN OTERINO

En BENEGILES, a VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en legal forma, con entrega del correspondiente Orden del Día, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Barrio, los señores concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos a que hace referencia del Orden del Día.

Siendo las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, la presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente se pasó a tratar el

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pregunta a los señores concejales si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, y contestaron que no.

Sometida el acta a votación se aprobó por UNANIMIDAD de los concejales asistentes a la sesión anterior, convirtiéndose en definitiva y transcribiéndose al Libro de Actas de Sesiones de Pleno.



**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2019:
APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.-**

La Cuenta General del Presupuesto 2019 ya fue aprobada por unanimidad en la sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo del presente año, previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de ese mismo día.

Sin embargo, por un cambio en el sistema de suministro de información al Tribunal de Cuentas, se hace necesario proceder a una segunda aprobación.

Por ello, tras los trámites citados y la apertura de un periodo de información pública por un plazo de veintitrés días hábiles mediante publicación de anuncio en el B.O.P. nº 65, de fecha 03/06/2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la reaprobación de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2019.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (MODIFICACIÓN): APROBACIÓN
PROVISIONAL, SI PROCEDE.-**

CONSIDERANDO que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

CONSIDERANDO que se emitió Informe de Intervención.

CONSIDERANDO que fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, elaborado por los Servicios Municipales.

VISTO el Informe Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada hoy, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 9º.- BONIFICACIONES.

1. En el supuesto de nuevas construcciones, se puede conceder una bonificación de entre el 50% en la cuota íntegra del impuesto, previa solicitud de los interesados y antes del inicio de las obras a las empresas urbanizadoras, constructoras y promotoras, tanto si se trata de obra nueva como rehabilitación equiparable a ésta, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El plazo para beneficiarse de la bonificación comprende el tiempo de urbanización o de construcción y un año más a partir de la finalización de las obras. El citado plazo no puede ser superior a tres años a partir del inicio de las obras de urbanización y construcción.



Para gozar de la citada bonificación, los interesados deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción que se trate, la cual se hará mediante certificación del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b. Acreditación que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad.
- c. Acreditación que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, la cual se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la A.E.A.T., a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- d. La solicitud de bonificación se puede formular desde que se puede acreditar el inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial gozarán de una bonificación del 50% durante el plazo de tres años, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, y previa petición del interesado, debiendo justificar la titularidad mediante escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto, con el límite que más adelante se detalla, los bienes inmuebles urbanos de uso agrícola, ganadero o forestal, que hayan sido objeto de inclusión con la calificación catastral de suelo urbano en la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM), publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 126, de fecha 3 de julio de 2014, que estén ubicados en zonas del municipio que, conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos, dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las zonas consolidadas del municipio, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos y sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que corresponden a la administración tributaria:

- a. Los bienes inmuebles deben corresponder, en cuanto a su propiedad o disposición acreditada, a población singularizada por su vinculación o preeminencia de actividades de carácter agrícola, ganadero o forestal, para lo cual, el obligado tributario deberá acreditar que a fecha de uno de enero del ejercicio para el que se solicita el beneficio fiscal el ejercicio de dichas actividades del sector primario mediante la presentación de la siguiente documentación dentro del primer mes del ejercicio de devengo:
 - i. Comunicación de datos, en el modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento de Benegiles al efecto, en el que el interesado identifique el inmueble con expresión de su referencia catastral, haciendo constar que han sido objeto de inclusión con la calificación de suelo urbano en la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 126, de fecha 3 de julio de 2014, y que el propietario se caracteriza por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero o forestal, sin que para el inmueble se haya iniciado el desarrollo de instrumento de planeamiento para establecer la ordenación detallada.
 - ii. Documentación acreditativa del ejercicio de la actividad agrícola, ganadera o forestal en las referidas parcelas. Para lo que el propietario deberá aportar alta vigente en los regímenes especiales de cotización de la Seguridad Social para la actividad agrícola, ganadera o forestal desde, al menos, un año antes de la solicitud, exceptuando el caso de los jóvenes agricultores con acreditación a



los que no se exigirá esta antigüedad. Además se podrán presentar cualesquiera otros documentos que acrediten el ejercicio de actividades agrícolas, ganaderas o forestales en los inmuebles a bonificar.

- iii. Alternativamente, aquellos que no opten por aportar la documentación expresada en el apartado anterior, podrán acreditar la vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero o forestal, en los bienes inmuebles urbanos respecto de los que se pretenda la bonificación por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho, teniendo en cuenta que quien haga valer su derecho deberá probar los hechos constitutivos del mismo, correspondiendo a la Administración su aceptación, sin perjuicio de la revisión de tales actos en esa misma vía o en la contencioso-administrativa.
- iv. Informe del Ayuntamiento de Benegiles en el que se haga constar que en el inmueble no se ha iniciado el desarrollo de instrumento de planeamiento para establecer la ordenación detallada y que dispone de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos, inferior al existente en las zonas consolidadas del municipio.

4. La cuota bonificada que resulte de aplicar la bonificación que se expresa en el apartado anterior no podrá resultar inferior a la cuota íntegra correspondiente al recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2019, una vez aplicada la actualización de valores catastrales que se apruebe en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytobenegiles.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS (MODIFICACIÓN): INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE.-

CONSIDERANDO que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS.



CONSIDERANDO que fue entregado el proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS, elaborado por los Servicios Municipales.

VISTO el Informe Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada hoy, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 5ª.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas serán las siguientes:

CONCEPTOS	EUROS/AÑO
<i>Por cada cabeza de ganado cabrío</i>	<i>0,60</i>
<i>Por cada cabeza de ganado lanar</i>	<i>0,60</i>
<i>Por cada cabeza de ganado vacuno</i>	<i>6,00</i>
<i>Por cada cabeza de ganado asnal</i>	<i>6,00</i>
<i>Por cada cabeza de ganado mular</i>	<i>6,00</i>
<i>Por cada cabeza de ganado caballar</i>	<i>6,00</i>
<i>Por cada cabeza de ganado porcino de ceba</i>	<i>0,15</i>
<i>Por cada cerda madre</i>	<i>0,45</i>
<i>Por cada cabeza de ganado avícola</i>	<i>0,15</i>
<i>Por cada cabeza de ganado cunícola</i>	<i>0,15</i>
<i>Por cada perro</i>	<i>6,00</i>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytobenegiles.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE



CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES, ASÍ COMO DE RESIDUOS DE PODAS: APROBACIÓN, SI PROCEDE.

La Presidencia da cuenta exhaustivamente al resto de la Corporación del asunto al que se refiere el presente punto del orden del día, y previo debate el Pleno de este Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración con el Diputación Provincial de Zamora para la prestación del **SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES, ASÍ COMO DE RESIDUOS DE PODAS.**
2. Suscribir el Convenio en la que se materializan las obligaciones de las partes en relación al servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos procedentes de obras menores que se generen en el municipio y/o poda.
3. Autorizar al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del Convenio, así como a la realización de cuantos actos administrativos en esta materia le sean requeridos a iniciativa de la propia Diputación Provincial de Zamora Provincial.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de los siguientes asuntos oficiales referidos a este último periodo, son estos:

a) Sobre los distintos expedientes referidos a las subvenciones o prestaciones solicitadas a otras administraciones: a.1) Plan de Empleo Forestal de la Diputación: solicitado el 20/05/2020, para actuaciones de desbroce en el interfaz urbano forestal y en monte público próximo al municipio. Las cuadrillas han comenzado a trabajar en otros municipios hace aproximadamente un mes, y se estima que en Benegiles lo hagan próximamente, durante unos 14 días, en el Paseo del Rio y en los alrededores de la cancha de deportes; a.2) Suministro de Plantas Ornamentales por la misma institución: han concedido 157 petunias, recogidas en día 13/08/2020 y que ya están plantadas en los jardines municipales; a.3) Tanque de Agua Elevado para uso Agrícola: fue aprobada la justificación con fecha 29/05/2020, e ingresados los 5.000,00 € de la subvención el día 11/06/2020; a.4) Plan Sequía de la Diputación, ejercicio de 2019: firmado el oportuno Convenio de Colaboración para la ejecución de la obra denominada "Abastecimiento en Benegiles", con un presupuesto de 15.895,48 €, (sustitución de la red en el tramo que va desde la Calle Soto a la Carretera de Zamora), y con una aportación municipal ya realizada del 10 por 100. Adjudicada la obra por la institución provincial, con fecha 29/07/2020, se ha realizado ya el acta de replanteo, y los trabajos se estima que comiencen en próximas semanas; a.5) Plan Sequía de la



Diputación, ejercicio de 2020: realizada la aportación municipal por importe de 4.595,79 € y firmado el oportuno Convenio de Colaboración, está pendiente de adjudicar por la institución provincial, y se estima que la obra denominada "Reparación de Patologías e Impermeabilización del Depósito de Agua Potable en Benegiles" comience antes del mes de diciembre del presente año; a.6) Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2020: ha consistido en la realización de la campaña publicitaria "alza la voz" por el Ayuntamiento el día 05/08/2020, y que incluía información sobre el modo de actuar en casos de violencia de género, además se confeccionaron y repartieron mascarillas higiénicas reutilizables con el logo de la campaña y toallitas hidroalcohólicas a todos los vecinos. La justificación se realizó con fecha 21/08/2020; a.7) Plan de Empleo de la Diputación DIPNAMIZA 2020: con un importe concedido de 7.740,12 € para gastos de personal y materiales de construcción (10 %), se firmó el oportuno Convenio de Colaboración y, tras la presentación de la oferta de empleo, se procedió a la contratación con fecha 01/07/2020 de dos desempleados, en la categoría de peón y con 30 horas semanales. Los contratos finalizarán el 28/09/2020; a.8) Plan de Empleo de la JCyL, sector Turístico y Cultural, ELTUR 2020: subvención convocada por Resolución del ECYL de 04/05/2020 (BOCYL nº 91, de 08/05/2020). Presentada la documentación administrativa y técnica el día 08/06/2020, fue resuelta la convocatoria mediante resolución de 28/08/2020 concediendo al Ayuntamiento 10.000,00 € para la contratación de dos desempleados a tiempo parcial, durante 180 días. Previa presentación de la preceptiva oferta de empleo, los contratos se han formalizado con fecha 07/09/2020; a.9) Plan de Empleo de la JCyL, discapacidad, ELEX 2020: subvención convocada por Resolución del ECYL de 08/06/2020 (BOCYL nº 119, de 06/06/2020). Presentada la documentación administrativa y técnica el día 30/06/2020, fue resuelta la convocatoria mediante resolución de 21/09/2020 concediendo al Ayuntamiento 5.510,55 € para la contratación de dos desempleados a tiempo parcial, durante 90 días. Los contratos se formalizarán en breve; a.10) Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, para el presente ejercicio de 2020: concedidos 18.795,51 €, mediante concesión directa, para llevar a cabo las obras previstas en la Memoria Valorada denominada "Pavimentación y Adecuación de Aceras", para la ejecución de estas obras en la Carretera Villalpando y en la Calle (carretera) Zamora. Se solicitaron tres presupuestos a empresas del sector, y las mismas fueron adjudicadas a Pavimentos Rapado, S.L. en un precio de 22.742,57 €, iniciadas el 11/08/2020, finalizando el 02/09/2020. Sobre este asunto, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la aprobación de: 1º) la Memoria Valorada, redactada al efecto; 2º) el Expediente de Contratación; y 3º) de la Factura nº ZA-128-2020, de fecha 31/08/2020, de Pavimentos Rapado, S.L., por importe de 22.742,57 €, y su correspondiente pago; a.11) La denominada "Renovación Parcial del Alumbrado Público", con un presupuesto de actuación de 15.412,07 €,



financiada por el Grupo de Acción Local "Adri Palomares" al 80 por 100, y una aportación municipal del restante 20 %. Se ha realizado y pagado una primera actuación de la inversión sustituyendo 85 de las antiguas luminarias por otras con tecnología leed (14.868,12 €). Quedaba pendiente una segunda actuación (544,00 €) ya también realizada. Ha sido justificada, y queda pendiente el ingreso de la subvención (12.329,66 €).

b) Sobre otros asuntos diversos: b.1) Se está tramitando un Estudio de Detalle para la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, promovido por Bodegas y Viñedos Sotero Pintado, S.L.; b.2) Se está estudiando iniciar los trabajos para la renumeración y rotulación del callejero municipal; b.3) Con fecha 15/07/2020 el Presidente de la Diputación realizó una visita institucional al municipio para conocer las necesidades del mismo, y se comprometió a financiar un sistema de climatización para el Salón de Usos Múltiples y una Pista de Padel; b.4) Los trabajos de reparación de determinados Caminos Rurales han sido encargados a Excavaciones Alfageme, S.L. y comenzarán en breve. El perfilado de cunetas lo realizará el parque de maquinaria de la Diputación; b.5) Sobre la situación del COVID-19 desde el último Pleno: se entregaron geles desinfectantes para comercios y mascarillas infantiles por parte de Diputación, desinfección de viales desde el 05/08/2020, nueva entrega de mascarillas a los vecinos el 05/08/2020, desinfección de la Iglesia, del Consultorio Médico y de la Parada de Autobús, así como la publicación de bandos señalando la obligatoriedad del uso de mascarilla, de mantener la distancia de seguridad, de prohibición de botellones y limitación del ocio nocturno y de reuniones de más de 10 personas. Además se han realizado obras en el Consultorio Médico creando un doble circuito (separación de espacios y doble puerta) y mejorando las instalaciones. Además hay un nuevo sistema de atención al paciente y nueva médica; b.6) Las obras del Paseo del Río han finalizado con la instalación del alumbrado público. Queda pendiente el mobiliario urbano, sobre todo bancos; b.7) Con fecha 05/08/2020, y en colaboración con la Diputación, se realizó la actividad de Cine de Verano; b.8) La Institución Provincial ha suministrado un desfibrilador, dentro del proyecto denominado "Zamora, provincia cardio protegida", que será instalado en el Ayuntamiento. Los cursos para enseñar cómo funciona serán impartidos por Cruz Roja en breve; b.9) Próximamente se realizará el vallado del recinto donde se ubicarán los contenedores de residuos de obras menores y podas; b.10) Se está estudiando la revisión y modificación de las distintas pólizas de seguros suscritas por el Ayuntamiento; b.11) De los últimos gastos más significativos: Fiestas de San Gregorio 2020, 712,86 €; Pantallas protectoras para niños, 57,50 €; Mascarillas reutilizables, 2.195,50 €. Repartidas en total 2.080 en cuatro repartos para los vecinos (higiénicas, higiénicas+FFP2, reutilizables de colores y reutilizables "alza la voz"; Geles hidroalcohólicos para los vecinos, 691,20 € (435 geles, en dos repartos);



Arreglo desbrozadora, 101,08 €; Adquisición cortacésped, 499,04 €; Reparación dumper, 1.884,32 €; Reparación y ruedas furgoneta, 740,52 €; Desinfección y desratización, 328,90 €; Daños ocasionados por la tormenta eléctrica del mes de julio: célula báscula, 557,81 €, ordenador Consultorio Médico, 296,45 €, varias farolas y el reloj de la pista de fútbol, 130,00 €. De estos gastos, 245,00 € han sido sufragados por la póliza del seguro; Máquina de ozono, 85,90 €; Generador electrosoldador, 1.656,19 €; Sillas para el despacho de Secretaría, 306,90 €; Cloro para desinfección de viales, 127,05 €; Paseo del Río, 5.883,99 €; Consultorio Médico (reforma), 1.378,31 €; y renovación del dominio de la Página Web oficial, 67,52 €.

Por último, da cuenta que se está estudiando la posibilidad de rendir un homenaje de reconocimiento al párroco de la localidad, D. Carlos Prieto, por los servicios prestados y el cariño dispensado a todos los vecinos durante los últimos 40 años. Previo debate y deliberación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes que el Salón de Usos Múltiples lleve su nombre, instalando en el citado inmueble una placa indicativa.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

